

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 1.390/2014

Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2014, en relación con el siguiente punto: Aprobación definitiva, si procede, del Expediente del Proyecto de Actuación promovido por Derivados de Hormigón La Dehesa S.L., ha sido adoptado acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

Primero. Considerar acreditado que en el Proyecto de Actuación promovido por la mercantil Derivados de Hormigón la Dehesa S.L., concurren los requisitos de interés social, necesidad de implantación en Suelo no Urbanizable, compatibilidad con el régimen de la categoría en Suelo no Urbanizable sobre el que se proyecta la implantación y no inducción a la formación de nuevos asentamientos, que el mismo contiene todas las determinaciones legalmente exigidas y en que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, y en su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), aprobar, en los términos y con las condiciones que seguidamente se señalarán, el siguiente Proyecto

de Actuación:

- Denominación: Proyecto de Actuación para Instalación de Productos Derivados del Hormigón.
- Arquitecto: Don Eladio Aliste Moliz.
- Propiedad: Derivados de Hormigón La Dehesa S.L.
- Emplazamiento: Polígono 8, parcela 52 del Paraje Dehesa Boyal.

Términos y condiciones de la aprobación:

a) Duración. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la LOUA, la duración de los actos de edificación a ejecutar al amparo del Proyecto de Actuación aprobado se establece, con carácter renovable, en veinte años.

b) El promotor queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 42.5.d, de la LOUA y entre estas, a solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Segundo. Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba a los correspondientes efectos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f., de la LOUA.

Benamejí, a 24 de febrero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.